

quien de estos todos q. comparecía en persona los presentaba y vendia
en el mercado o Alameda publica de esta villa dije q. firmen en
carta de este por haberse cofiado en el camino lleb
esta casa, y habia aldea Martin de Tute molinero de esta villa:
que reconocida reporto a las 12. por faja algunos Caeros a los
medanos de opeta, Gueneche, y Gumbelu on este año y en el pasado,
todo lo qual declararon bajo de Juramento.

Fue yo el Sr. ^{no} notifique a Ignacia de Aguirre ^{no} el pan-
tan supuesto q. no tiene las qualidades de examen q. neserita,
y q. esta informado el Ayuntamiento de q. no tiene la inteligencia mas.
sacia por lo q. antes de esta se le prohibio por el Ayuntamiento y respeto
de q. alzado a la obediencia de q. se le castiga en un poro cuando se
multa con aperechim. de q. o continuare en el oficio otra vez se
se castigara con el ultimo rigor. Fue acordar las demas mu-
geres parteras ve bar auro con el Alguacil para q. se espongan
al examen del medico titular de esta villa ni quida n con.
tunian en el oficio y q. entre tanto q. no se examinen no van
de tal oficio. Con esta se acabo el Ayuntamiento firmo D. N. Alcalde
por mi y en nombre de los demas Capitulares segun el sumbre
y en fee de todo yo el Sr. ^{no}

M. Juachin Joseph de
Sardazuri y Romanate

Antonio
Juan Miguel de
Aguirre

En esta villa dias mes y año referido yo el Sr. ^{no} ley y notifique el acuerdo
de este precedente para sus efectos en persona a Ignacia de Aguirre.
bana contenida en el en quanto habla de ella de q. doy fe y firme =

Juan Miguel de Aguirre

En la Casa de la habitacion y morada del Sr. D. Juag. Jph. de Sardazuri y
Romanate. Alcalde y Juez hordinario de esta villa de Vergara esta
on esta por su interposicion averia y nueve de octubre de mil ochocien.
tos y setenta y uno con asistencia de dho. Alcalde y de los señores
J. Miguel Jph. de lazo vindico a Jph. Antonio de Aguirre y de dho.
ocasion de Benitua Previdores D. Juag. Jph. de elloya Antonio de

Thomasa Diputados del Común Jph de Alcarate y Mathias de la Cruz
 Diputados de villa y estando en junta y congregados por fe
 de mi el Sr. no se acordo se pongan en primera instancia las pro
 visiones de los unos conatos y demas generas segun costum
 bre el dia tres de noviembre del corriente año. Asi bien se acor
 de q^o quando llegue a esta villa el Caballero Conesjido de esta Prov.
 de Guipuzcoa le hagan la visita en nombre de esta villa Jhos
 Señores Olaso y Sagastizabal

Don Juaq^o hizo presente el momento del Medico de Barautia
 al medio y para su Redificacion pidio veinte y quatro maderos
 y en su virtud se acordo se consiga quantos maderos se necesitan
 para dha Redificacion y q^o se entreguen los precios segun costumbre
 Com tanto se acabo el Ayuntamiento. Yo fmo dho Sr. Alcalde pori y en nre
 delo de las capitulares segun costumbre y en fe a todo firme

yo el Sr. Juaq^o
 Juaquin Joseph de
 Landaruri y Romanate

Ante mi
 Juan Miguel de
 Aguirre Sanjurjo

En la sala del Consejo de esta villa de Sagara a veinte y dos de Noviem
 bre de mil setecientos setenta y uno se juntaron segun costum
 bre los señores D. Juaq^o Jph de Landaruri y Romanate Alcalde Jn
 Miguel Jph de Olaso Sindico D. Jph Antonio de Sagastizabal Jn
 Juan de Arriaga de Benicua Hermanos D. Juaq^o de Hoya y Ant.
 Thomasa Diputados del Común Jph de Alcarate Lorenzo y
 Mathias de Arriaga Diputados de villa que son la mayor